



DECRETO N°

53

TEMUCO,

20 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Salud "Capacitación en Ecografía Precoz", de fecha 26 Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase, Modifica Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Salud "Capacitación en Ecografía Precoz", de fecha 26 Diciembre 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RIV/CVF/MSR/CIV/EAP/elp.



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



REF: Aprueba Modificación de convenio de Apoyo a la Gestión, con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5058  
TEMUCO, 30 DIC 2011

**MABS/ FPH/JCC**

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Convenio de fecha 04 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, aprobado por Resol. Exta. N° 2484/ 2011
- 3.-Solicitud efectuada por Dpto. de Atención primaria y Red Asistencial mediante correo electrónico.
- 4.- Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local, aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004

**Y TENIENDO PRESENTE :** lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 120/10, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### 1.-APRUEBASE, MODIFICACION

**CONVENIO** de fecha **26 de diciembre de 2011**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 26 de diciembre de 2011 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora DRA. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don MIGUEL BECKER ALVEAR, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 04 de JULIO 2011 celebraron el Convenio de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria de salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2484 DEL 18 DE JULIO 2011.

**SEGUNDA:** Que existiendo dificultad por parte de las universidades acreditadas por razones de fuerza mayor la realización de la ejecución de las actividades y cumplimiento de para entregar la capacitación en ecografía precoz para profesionales matronas/es, se ha resuelto modificar las fechas de ejecución del mismo, como también la cuota segunda correspondiente al 40% restante de los recursos totales definidos por el Programa, en vista de la correcta ejecución y el cumplimiento de esta capacitación de este programa en el Departamento de Salud Municipal de Lautaro.



**TERCERA:** Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula Quinta del citado convenio en lo referente a los **montos acordados y a las fechas de ejecución del mismo.**

**DONDE DICE:**

- **QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del ministerio de salud, **en dos cuotas.** La primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, la que equivale al 60% del valor total de la cuota y la segunda contra evaluación con corte al 30 de septiembre del 2001, la que equivale al 40% del total de la cuota. Para transferir el 100% de la segunda cuota, deberán cumplir con documento de inscripción del o la profesional en una universidad acreditada en la capacitación en ecografía precoz para matronas y matrones de atención primaria municipal

**DEBE DECIR:**

- **QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del ministerio de salud, **en dos cuotas.** La primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, la que equivale al 60% del valor total de la cuota y la segunda contra evaluación con corte al 30 de abril del 2012, la que equivale al 40% del total de la cuota. Para transferir el 100% de la segunda cuota, deberán cumplir con documento de inscripción del o la profesional en una universidad acreditada en la capacitación en ecografía precoz para matronas y matrones de atención primaria municipal.

**CUARTA:** Se modifica la Cláusula décima primera del convenio original, de la vigencia reemplazándola por la siguiente: El presente convenio tendrá una vigencia desde su total tramitación y hasta el 30 de junio del 2012

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio de Salud.

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

30.12.2011 N° 2188

**DISTRIBUCION:**

- MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- DPTO. JURÍDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORÍA.
- DPTO. DE CALIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN
- ARCHIVO.

<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
1084 OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	09 FEB. 2012
FECHA ENTRADA	
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	



MPN/FPH/JCC/PFB

**MODIFICA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL  
EN ATENCION PRIMARIA SALUD  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 26 de diciembre de 2011 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora DRA. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don MIGUEL BECKER ALVEAR, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 04 de JULIO 2011 celebraron el Convenio de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria de salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2484 DEL 18 DE JULIO 2011.

**SEGUNDA:** Que existiendo dificultad por parte de las universidades acreditadas por razones de fuerza mayor la realización de la ejecución de las actividades y cumplimiento de para entregar la capacitación en ecografía precoz para profesionales matronas/es, se ha resuelto modificar las fechas de ejecución del mismo, como también la cuota segunda correspondiente al 40% restante de los recursos totales definidos por el Programa, en vista de la correcta ejecución y el cumplimiento de esta capacitación de este programa en el Departamento de Salud Municipal de Lautaro.

**TERCERA:** Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula Quinta del citado convenio en lo referente a los **montos acordados y a las fechas de ejecución del mismo.**

**DONDE DICE:**

- **QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del ministerio de salud, **en dos cuotas.** La primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, la que equivale al 60% del valor total de la cuota y la segunda contra evaluación con corte al 30 de septiembre del 2001, la que equivale al 40% del total de la cuota. Para transferir el 100% de la segunda cuota, deberán cumplir con documento de inscripción del o la profesional en una universidad acreditada en la capacitación en ecografía precoz para matronas y matrones de atención primaria municipal

**DEBE DECIR:**

- **QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del ministerio de salud, **en dos cuotas.** La primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, la que equivale al 60% del valor total de la cuota y la segunda contra evaluación con corte al 30 de abril del 2012, la que equivale al 40% del total de la cuota. Para transferir el 100% de la segunda cuota, deberán cumplir con documento de inscripción del o la profesional en una universidad acreditada en la capacitación en ecografía precoz para matronas y matrones de atención primaria municipal.







**CUARTA:** Se modifica la Cláusula décima primera del convenio original, de la vigencia reemplazandola por la siguiente: El presente convenio tendrá una vigencia desde su total tramitación y hasta el 30 de junio del 2012.

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio de Salud.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
TEMUCO



*Maria Angelica Barria Schulmeyer*  
**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

